



El primer paso es el más importante.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00023

REF: **REGULARIZA** AUTORIZACION  
PRORROGA DE PLAZO PARA EJECUCION DE  
OBRA DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL  
CARACOLITO.

IQUIQUE, 19 FEB 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 929 Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/4199 de 2013, Resolución N° 015/4235 de 2013, Resolución N° 015/216 de septiembre 2013, Resolución N° 015/06 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al contrato de ejecución de obras entre JUNJI Y la empresa contratista MGS LTDA, en su cláusula sexta, permite prorrogar el plazo para la ejecución de la obra, por causa de fuerza mayor.
- 2.- Que, informe del inspector Técnico de las Obras, certifica, por fumigación en jardín infantil Caracolito, otorga un nuevo plazo de 3 días corridos, por causa de fuerza mayor. Fecha final de entrega el **19 de febrero de 2014**.
- 3.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga.

### RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, un plazo de 3 días corridos, por causa de fuerza mayor a la ejecución de la obra de conservación de jardín infantil "Caracolito".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOSEFINA RIVERA GALLEGUILLOS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACÁ  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JRG/KBR/EDP/kbr  
Distribución  
Sección Cobertura e Infraestructura.  
Asesoría Jurídica.  
Oficina de Partes.